

Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Operaciones EPS 3 <operacionese3@colsanitas.com>
Enviado el: jueves, 22 de julio de 2021 10:28 a. m.
Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Fwd: REQ 60712 Fwd: PROCESO 2010 00066 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00825
Datos adjuntos: OF. 0825 SANITAS 2010-00066.pdf; INSTRUCTIVO PARA VALIDAR DOCUMENTO FIRMADO.pdf; req 60712.pdf

Cordial Saludo,

Adjunto remitimos respuesta dada a su solicitud.

Favor confirmar el recibido

Atentamente,

Operaciones EPS
Dirección Calle 13
Bogotá-Colombia



Favor no remitir solicitudes a ese correo. Este es utilizado únicamente para emitir respuesta a la presente solicitud.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 16 jul 2021 a las 17:21

Subject: PROCESO 2010 00066 RADICACIÓN TRÁMITE DE OFICIO 00825

To: notificajudiciales <notificajudiciales@keralty.com>

Cc: pilarmontenegrodiaz@hotmail.com <pilarmontenegrodiaz@hotmail.com>

Señores:
EPS SANITAS.

Buen día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, por medio de la presente me permito remitir

el oficio No. 00825 dictado dentro del proceso 2010 00066 que cursa en este Juzgado a fin de que se proceda con lo allí solicitado.

De igual manera se adjunta documento que contiene las instrucciones para la validación de la firma electrónica impuesta en el documento que se le remite para su trámite correspondiente.

De otro lado, le invitamos a seguir nuestra cuenta oficial de twitter @j45cctobt, creada como medio de divulgación relevante por parte de este Juzgado

Cordialmente,

MARLON ORLANDO JIMÉNEZ CARRILLO
Escribiente
Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá
Teléfono: 342 44 53
WhatsApp 312 344 10 84
twitter @j45cctobt

***Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 5:00 PM
Se advierte que los correos recibidos después de las 5:00 de la tarde, se entenderán
recepcionados a la primera hora del día hábil siguiente.***

OBSERVACIONES: Esta notificación por correo electrónico se entenderá surtida conforme lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011: "Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico."

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

ACUSAR DE RECIBO, INFORMANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR JUDICIAL O PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



GRO-0027379-2021
Bogotá, 22 de julio de 2021
Req. 60712

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO CIVIL

Atn. Señora Mónica Tatiana Fonseca Ardila
Secretaria
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo
Bogotá, D.C.

Asunto: Ejecutivo de Hospital San Ignacio Nit 860015536-1 contra Rey Alexander Hencker Merchan CC 79942892 y Francisco Javier Hencker Gómez CC 1032364612 del Proceso Ordinario No 110013103026 2010 00066 00

Reciba un cordial saludo señora Mónica,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombres y Apellidos	FRANCISCO JAVIER HENCKER GOMEZ
Cédula	1032364612
Dirección	Calle 9 B sur No 79- A 221
Ciudad	Medellín
Celular	4128125-3105374182
Correo	franciscohencker@gmail.com
Tipo de Afiliación	Independiente
Estado de Afiliación	Activo por Decreto 538 de 2020 Emergencia Sanitaria

Esperamos haber dado solución a su requerimiento y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto

Atentamente,

Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Bogotá - Colombia

Redactó Luisa C.



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2010 - 00066

La [08RespuestaSanitasEPS] se pone en conocimiento del extremo ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 088, del 1 de septiembre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria